



LÍNEA DE ACTUACIÓN 3.4: MEDIDAS NORMATIVAS

CONTEXTO Y DIAGNÓSTICO

Esta línea de actuación se centra en la **revisión y actualización del marco normativo** relativo a la seguridad en el transporte. Guarda un carácter eminentemente transversal ya que proporciona soporte jurídico al resto de medidas de carácter más ejecutivo.

En los últimos años se han aprobado diferentes normas, especialmente en el ámbito europeo, de obligado cumplimiento y/o trasposición, relativas a la seguridad en el transporte, como por ejemplo, el Reglamento UE 2020/154 (que modifica los Reglamentos 561/2006 y 165/2014), relativo a los tacógrafos y los periodos de conducción y descanso de los conductores profesionales en el transporte por carretera, en las que está en desarrollo el traslado a la normativa nacional. Es necesaria la actualización del marco normativo nacional para incorporar todas estas nuevas normas.

Sin embargo, esta actualización no sólo debe ceñirse al mero desarrollo o trasposición de normativa comunitaria, sino que

debe suponer una completa puesta al día en el ámbito del marco normativo de la seguridad en el transporte. Debe tratar aspectos como la infraestructura, la operación y la cualificación de personal que desarrolla actividades relacionadas con la seguridad, y debe incorporar soluciones normativas a los nuevos retos del transporte, como puede ser la movilidad autónoma o la aplicación de los avances tecnológicos para la mejora de la seguridad. En este sentido, se debe continuar, por ejemplo, la senda marcada con la elaboración de la Orden Circular 1/2021, sobre "Recomendaciones para el diseño de carreteras 2+1 y carriles adicionales de adelantamiento", que proporciona soporte técnico y normativo al diseño y construcción de carreteras que mejoran sensiblemente el nivel de seguridad, respecto a las de tipo convencional.

Adicionalmente, esta línea de actuación recogerá igualmente las medidas normativas en materia de seguridad vial propuestas en colaboración con la Dirección General de Tráfico.

➤ **El objetivo de esta línea de actuación es actualizar, completar y modernizar el marco normativo nacional en materia de seguridad en el transporte, tanto desde el punto de vista de adaptación al marco comunitario, como de solución a los nuevos retos de la movilidad.**

MEDIDAS PROPUESTAS

MEDIDA 3.4.1: ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA TÉCNICA DE SEGURIDAD EN TODOS LOS MODOS DE TRANSPORTE (TERRESTRE, AÉREO Y MARÍTIMO)

Esta medida se centra en el énfasis en la continuidad e impulso de las labores de actualización y revisión del marco normativo en materia de seguridad en los diferentes modos de transporte.

Los trabajos se han de seguir centrando en la regulación de las condiciones de la infraestructura y la operación, así como la cualificación profesional del personal que desarrolla las actividades de seguridad dentro de los diferentes modos de transporte.

Algunos ejemplos de actualizaciones y revisiones normativas pendientes de realizar podrían ser, en el ámbito del transporte aéreo: normativa técnica de seguridad en materia de circulación aérea (modificación del R.D. 57/2002), de régimen jurídico para tramitación de cambios de espacio aéreo y procedimientos civiles de vuelo, o actualización de entorno regulatorio de aeronaves ultraligeras.

En el transporte ferroviario, la transposición del Pilar Técnico del 4º Paquete Ferroviario (Directiva 2016/798 de Seguridad y Directiva 2016/797 de Interoperabilidad) mediante el R.D. 929/2020, ya ha servido para llevar a cabo una revisión integral de toda la normativa en la materia. En el futuro, esta normativa debe completarse desde una perspectiva más técnica, mediante las correspondientes instrucciones ferroviarias de los subsistemas. A modo de ejemplo, hay que destacar que el CEDEX participa en el grupo de trabajo europeo encargado de redactar la normativa de pruebas del sistema ERTMS.

En el transporte marítimo, por su parte, la actualización y revisión normativa incluiría la reforma del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y de la Ley de Navegación Marítima, así como el desarrollo de nueva normativa en materia de seguridad y prevención de la contaminación marítima. Como ejemplo, se destaca la ayuda del CEDEX a la definición de condiciones de acceso seguro a puerto, mediante la elaboración de estudios de riesgo en la navegación mediante simulación de maniobra de buques.

En el ámbito del transporte terrestre, por su parte, se ha avanzado bastante en la adaptación normativa al Reglamento UE 165/2014, relativo a los tacógrafos en el transporte por carretera. En el ámbito de las infraestructuras de transporte, también se ha aprobado normativa de soporte a la mejora de los niveles de seguridad (como la Orden Circular 1/2021 de la Dirección General de Carreteras para diseño de carreteras 2+1). Se debe continuar en esta línea y potenciar este tipo de trabajo.

Sin embargo, es importante destacar que esta actualización y revisión normativa se debe realizar atendiendo a los nuevos retos y fórmulas de movilidad (por ejemplo, adaptación de la Ley de Tráfico sobre Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que actualmente también está en tramitación).

Es importante también remarcar que, en el desarrollo de esta actualización y revisión del marco normativo en materia de seguridad, se debe continuar reuniendo, por parte del MITMA, a los principales responsables en materia de seguridad dentro de cada uno de los departamentos, agencias, etc., junto con los principales agentes implicados (fabricantes de vehículos, embarcaciones, naves y/o aeronaves, proveedores de servicios y sistemas de seguridad, etc.).

El objetivo de esta labor de actualización y revisión es básicamente la disposición de un marco normativo con una seguridad jurídica más amplia, que eleve los estándares de seguridad frente a las nuevas situaciones, y que esté adaptado al acervo europeo en la materia.